



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO MUTUO ACUERDO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00392- 00**
Demandantes **YANED VASQUEZ BELTRAN y otro**

Neiva, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

1.-Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso propuesta de consuno por los señores **YANED VASQUEZ BELTRAN** y **IVAN ADOLFO CALDERON CUELLAR**, por medio de Apoderado Judicial.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en el Art. 579 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 10 del Art. 577 Ibídem.

3.-Tomar como prueba toda la documentación aportada con la demanda y relacionada en el respectivo acápite de la misma.

4.- En firme este proveído vuelva al Despacho para resolver de fondo el presente asunto.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza